



Teniendo presente que el Rey, mi augusto Padre, se dignó conceder al Conde de Ricla, Secretario del Despacho Universal de la Guerra, la facultad de poner media firma en las órdenes y providencias de su Ministerio para aliviarle en lo mucho que tenia de material su expedicion, me merece en la actualidad toda consideracion facilitaros el medio que os abrevie y facilite el despacho de lo mucho que se han aumentado los negocios del expresado Ministerio de Guerra, y los del propio ramo en lo perteneciente á Indias que teneis á vuestro cargo. En cuya atencion, y hallandome satisfecho del zelo, y completo desempeño que habeis acreditado en los encargos de mi Real servicio; he venido en concederos el permiso de que firmeis con solo el apellido de ALANGE todos los oficios, órdenes, pasaportes y demás de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los Despachos y demás documentos donde Yo ponga mi firma, en los quales pondreis la vuestra entera. Y á fin de que ésta mi Real determinacion llegue á noticia de todos los que deban saberla, la comunicareis á los demás Ministros, y á todos los Tribunales y Gefes de España é Indias. Tendréislo entendido para su cumplimiento = Señalado de la Real mano de S. M = En Aranjuez á diez de Junio de mil setecientos y noventa = Al Conde del Campo de Alange.





Teniendo presente que el Rey, mi Augusto Pa-  
 dre, se dignó conceder al Conde de Riela, Se-  
 cretario del Despacho Universal de las Guerra, la  
 facultad de poner todas las órdenes y  
 providencias de su Ministerio para el efecto en  
 lo mucho que tenía de material su expedición,  
 me merec en la actualidad toda consideración fa-  
 cilitar el medio que os abreire y facilitar el  
 despacho de lo mucho que se han aumentado los ne-  
 gocios del expresado Ministerio de Guerra, y  
 los del propio reino en lo perteneciente á Indias,  
 que tenéis á vuestro cargo. En cuya atención,  
 y hallandome satisfecho del zelo, y completo  
 desempeño que habéis acreditado en los encargos  
 de mi Real servicio; he venido en concederos  
 el permiso de que firméis con solo el apellido de  
 ALANÇE todos los oficios, órdenes, y papeles  
 y demás de esta clase que expidierdes para  
 España é Indias, exceptuando los Despachos y  
 demás documentos donde se ponga mi firma, en  
 los quales pondréis la vuestra entera. Y á fin  
 de que ésta mi Real determinacion llegue á vos-  
 tra de todas las que deban saberla, la comunica-  
 réis á los demás Ministros, y á todos los Tribu-  
 nales y Ofes de España é Indias. Tendréislo en-  
 tendido para su cumplimiento = Señalado de la  
 Real mano de S. M. = En Aranjuez á diez de  
 Junio de mil setecientos y noventa = Al Conde del  
 Campo de Alange.